



“2026. Año del Humanismo Mexicano en el Estado de México”

**Secretaría de las Mujeres
Dirección General de Prevención y Atención a la Violencia**

**Aviso de Privacidad Integral
Base de Datos Personales de la Brigada de Seguimiento para la Atención a
Violencia en Razón de Género.**

La Dirección General de Prevención y Atención a la Violencia (en adelante, “La Dirección”), de la Secretaría de las Mujeres (en adelante, “La Secretaría”) es la facultada para llevar a cabo el tratamiento de los datos personales para integrar los expedientes personales para que las usuarias sean canalizadas y con ello brindarles la atención requerida en la Brigada de Seguimiento para la Atención a la Violencia en Razón de Género; por lo cual, con el objeto de que conozca la manera en que protegemos sus datos y los derechos con que cuenta en torno a esta materia, se les informa lo siguiente:

¿A quién va dirigido el presente aviso de Privacidad?

Va dirigido a personas usuarias que llamen a la Línea Sin Violencia y autoricen el seguimiento de la Brigada de Seguimiento; así como, por su vulnerabilidad, requieran visita domiciliaria, traslado, y/o acompañamiento.

¿Qué es un aviso de privacidad y cuál es su utilidad?

El aviso de privacidad es el documento físico, electrónico o en cualquier formato generado por el responsable que es puesto a disposición del Titular con el objeto de informarle los propósitos del tratamiento al que serán sometidos sus datos personales.

A través de dicho aviso, el responsable tiene la obligación de informar de modo expreso, preciso e inequívoco a las titulares, la información que se recaba de ellas y con qué fines, la existencia y características principales del tratamiento al que serán sometidos sus datos personales, a fin de que puedan tomar decisiones informadas al respecto.

¿Qué es un dato personal?

Se refiere a cualquier información concerniente a una persona física o jurídica colectiva identificada o identificable, establecida en cualquier formato o modalidad y que esté almacenada en sistemas y bases de datos.





“2026. Año del Humanismo Mexicano en el Estado de México”

¿Qué es un dato personal sensible?

Son datos personales referentes a la esfera más íntima de su titular, cuya utilización indebida puede dar origen a discriminación o conlleva un riesgo grave para éste.

De manera enunciativa más no limitativa, se consideran sensibles aquellos que puedan revelar aspectos como origen étnico o racial, estado de salud físico o mental, información genética, datos biométricos, firma electrónica, creencias religiosas, filosóficas o morales, afiliación sindical, opiniones políticas y preferencia sexual.

¿Qué es el tratamiento de datos personales?

La Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de México y Municipios (en adelante “La Ley”) define al tratamiento como las operaciones efectuadas por los procedimientos manuales o automatizados aplicados a los datos personales, relacionados con la obtención, uso, registro, organización, conservación, elaboración, utilización, comunicación, difusión, almacenamiento, posesión, acceso, manejo, aprovechamiento, divulgación, transferencia o disposición de datos personales.

¿De qué manera se protegen mis datos personales en posesión de sujetos obligados (autoridades) del Estado de México y Municipios?

“La Ley” tiene por objeto garantizar la protección de los datos personales que se encuentran en posesión de los sujetos obligados, así como establecer los principios, derechos, excepciones, obligaciones, sanciones y responsabilidades que rigen en la materia.

Así, “La Ley” establece diversas obligaciones a cargo de los responsables del tratamiento de datos personales, tales como el aviso de privacidad, con el objeto de que la titular de los datos esté informada sobre qué datos personales se recaban de ella y con qué finalidad. De igual manera, regula la tramitación de los derechos de Acceso, Rectificación, Cancelación y Oposición (ARCO), las transmisiones, la posibilidad de interponer denuncias por posibles violaciones a “La Ley”, así como, los medios por los cuales el INFOEM verificará el cumplimiento de las disposiciones en la materia.

Ahora bien, con el objeto de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 31 de “La Ley”, se hace de su conocimiento lo siguiente:





“2026. Año del Humanismo Mexicano en el Estado de México”

Artículo 31. El Aviso de Privacidad Integral contendrá la información siguiente:

I. La denominación del responsable

La Secretaría de las Mujeres del Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado de México.

II. Nombre y cargo de la administradora, así como el área o unidad administrativa a la que se encuentra adscrita.

- a) **Nombre de la Administradora:** Lcdo. Humberto Ávila González.
- b) **Cargo:** Subdirector de Acceso a la Justicia de la Secretaría de las Mujeres.
- c) **Área o Unidad administrativa:** Dirección General de Prevención y Atención a la Violencia.
- **Correo electrónico:** subaj.semujeres@edomex.gob.mx
- **Teléfono:** 722 934 2700 (Conmutador) extensión 87721.

III. Nombre del sistema de datos personales o base de datos al que serán incorporados los datos personales.

Nombre del Sistema de datos personales: Sistema de Datos Personales de las Acciones y Servicios en materia de Atención de la Violencia de Género.

Nombre de la base de datos: Base de Datos Personales de la Brigada de Seguimiento para la Atención a Violencia en Razón de Género.

Folio: 1/SEMUJS/SDP/2025

ID. 7073

IV. Los datos personales que serán sometidos a tratamiento, identificando los que son sensibles.

Con el objeto de cumplir la finalidad establecida para la Base de Datos Personales denominada “Base de Datos Personales de la Brigada de Seguimiento para la Atención a Violencia en Razón de Género”, se podrá llevar a cabo el uso de los siguientes datos personales:





“2026. Año del Humanismo Mexicano en el Estado de México”

De la usuaria: CURP, nombre completo, edad, domicilio, teléfono particular, nacionalidad, escolaridad, ocupación, estado civil, identidad sexual, orientación sexual, grupo indígena, migrante, afrodescendiente o afro mexicana, egresada de penitenciario, número de hijos, tipo de vivienda, tipo de violencia, modalidad de violencia, fotografía, imagen, voz y firma.

De Red de Apoyo: Nombre completo, relación con la usuaria.

Del Generador de Violencia: Nombre completo, edad, municipio, ocupación, relación con la persona usuaria, identidad sexual, consumo de sustancias y uso de armas.

Cualquier vulnerabilidad o afectación en la confidencialidad de dichos datos deberá ser reportada ante la responsable del sistema de datos personales, a fin de que se establezcan alternativas de solución, ya sean de carácter preventivo o correctivo.

El personal de “La Dirección” tendrá acceso irrestricto a la información de la base de datos para consulta, fines estadísticos y las demás que resulten legalmente procedentes.

Dadas las características del uso de los datos personales de la “Base de Datos Personales de la Brigada de Seguimiento para la Atención a Violencia en Razón de Género”, se recopilan los siguientes datos personales sensibles: nacionalidad, identidad sexual, orientación sexual, grupo indígena, migrante, afrodescendiente o afro mexicana, egresada de penitenciario, tipo de vivienda, modalidad de violencia, consumo de sustancias y uso de armas, son considerados sensibles, debido a que su utilización indebida puede conllevar un riesgo de vulnerabilidad para su titular.

Los datos personales sensibles y de naturaleza análoga en términos de las disposiciones legales aplicables estarán especialmente protegidos con medidas de seguridad de alto nivel.

No obstante, en caso de que personal de “La Dirección” identifique que, con motivo de una consulta, ha recibido datos personales sensibles, deberá registrarlo, a fin de establecer medidas especiales de protección durante su tratamiento.





“2026. Año del Humanismo Mexicano en el Estado de México”

V. El carácter obligatorio o facultativo de la entrega de los datos sensibles.

La entrega de los datos personales señalados es obligatoria ya que, al no proporcionarlos limitaría la atención de la Brigada de Seguimiento, ya que impediría la integración de un expediente para iniciar la atención.

Para tener acceso a los servicios que presta la Brigada de Seguimiento, la entrega de los datos personales es obligatoria para la titular de dicha información, en el entendido que ésta, otorga su consentimiento para su tratamiento en términos del presente aviso y de la normativa aplicable.

A las personas usuarias que proporcionen datos personales, se les dará a conocer el aviso de privacidad de manera directa o por cualquier otro medio, al momento en que sean atendidas por la Brigada de Seguimiento; siendo informada de manera breve por la naturaleza del servicio y podrá revisarlo a detalle en la página web de “La Secretaría”.

VI. Las consecuencias de la negativa de suministrarlos.

Se hace de su conocimiento que la negativa de proporcionar los datos personales a que hace referencia el presente Aviso de Privacidad, derivará no acceder a la atención y el servicio por parte de la Brigada de Seguimiento.

Cabe destacar, que “La Secretaría”, no recabará información personal cuya finalidad, no sea necesaria para el trámite o servicio solicitado y está sujeta a la autorización de la persona usuaria. La negativa a proporcionar la información requerida da como consecuencia, que no pueda integrarse el expediente específico.

VII. Las finalidades del tratamiento para los cuales se obtienen los datos personales, distinguiendo aquellas que requieran el consentimiento de la o el titular.

- a) Finalidad primaria del tratamiento:** Integrar los expedientes personales para que las personas atendidas sean canalizadas y brindarles la atención requerida en la Brigada de Seguimiento para la Atención a la Violencia en Razón de Género, servicio que ofrece la Dirección General de Prevención y Atención a la Violencia de la Secretaría de las Mujeres.
- b) Finalidad secundaria:** Generar datos estadísticos de las personas atendidas en la Brigada de Seguimiento para la Atención a la Violencia en





“2026. Año del Humanismo Mexicano en el Estado de México”

Razón de Género de la Secretaría de las Mujeres, para contribuir a impulsar mejores políticas públicas para la atención de la violencia de género, además de tomar decisiones informadas y promover la rendición de cuentas.

VIII. Cuando se realicen transferencias de datos personales.

Con referencia a lo anteriormente mencionado, se informa que “La Dirección”, realiza transferencias de datos personales, de acuerdo a lo siguiente:

Folio	Fundamento legal de la transferencia	Periodicidad	Finalidad de la transferencia	Liste a quién o a quiénes realiza transferencias	Datos transferidos
1/SEMUIJ S/SDP/2 025	Artículo 40 fracción 10 de la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia. Artículo 41 fracción VI de la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia del Estado de México	Bimestral	Coadyuvar en la vinculación de casos que competen a los derechos inherentes a las infancias y adolescencias.	Procuraduría de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes.	De la usuaria: • CURP • Nombre completo • Edad • Domicilio • Teléfono particular • Nacionalidad • Escolaridad • Ocupación • Estado Civil • Identidad sexual • Orientación sexual • Grupo indígena • Migrante • Afrodescendiente o afroamericana • Egresada de penitenciario • Número de hijos • Tipo de vivienda • Tipo de violencia • Modalidad de violencia • Fotografía para evidencia (cuando sea en campo la atención) Cédula Integral de Datos





“2026. Año del Humanismo Mexicano en el Estado de México”

					Personales Red de Apoyo: - Nombre completo - Relación con la usuaria Del Generador de Violencia: - Nombre completo - Edad - Municipio - Ocupación - Relación con la persona usuaria - Identidad Sexual - Consumo de sustancias - Uso de armas
	Fracción IV, inciso f de la Recomendación General 35 del Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer (CEDAW por sus siglas en inglés). Artículo, 42 fracción XV, de la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia. Artículo 40 fracción XVII, 41 fracción VI, de la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia del Estado de México.	Diario	Crear expedientes electrónicos únicos para cada mujer en situación de violencia, salvaguardando la información personal recopilada por las instancias involucradas.	Banco Nacional de Datos e Información sobre Casos de Violencia contra las Mujeres	De la usuaria: - CURP - Nombre completo o iniciales - Edad - Domicilio - Teléfono particular - Nacionalidad - Escolaridad - Ocupación - Estado Civil - Identidad sexual - Orientación sexual - Grupo indígena - Migrante - Afrodescendiente o afromexicana - Egresada de penitenciario - Número de hijos - Tipo de vivienda - Tipo de violencia - Modalidad de violencia - Fotografía para evidencia





“2026. Año del Humanismo Mexicano en el Estado de México”

					(cuando sea en campo la atención) Cédula Integral de Datos Personales Red de Apoyo: - Nombre completo - Relación con la usuaria Del Generador de Violencia: - Nombre completo - Edad - Municipio - Ocupación - Relación con la persona usuaria - Identidad Sexual - Consumo de sustancias - Uso de armas
--	--	--	--	--	---

IX. Los mecanismos y medios estarán disponibles para el uso previo al tratamiento de los datos personales, para que la o el titular, pueda manifestar su negativa para la finalidad y transferencia que requieran el consentimiento de la o el titular.

No existen mecanismos para que las personas usuarias que soliciten el servicio de la Brigada de Seguimiento, manifiesten su negativa para la transferencia y finalidad, sin perjuicio de que puede ejercer su derecho de oposición de datos personales en los términos previstos por el artículo 103 de la Ley de la materia.

X. Los mecanismos, medios y procedimientos disponibles para ejercer los derechos ARCO, indicando la dirección electrónica del sistema para presentar sus solicitudes.

Los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición comúnmente se conocen como derechos ARCO.

Los derechos ARCO son independientes. El ejercicio de cualquiera de ellos no es requisito previo ni impide el ejercicio de otro.





“2026. Año del Humanismo Mexicano en el Estado de México”

La procedencia de estos derechos, en su caso, se hará efectiva una vez que la titular o su representante legal acrediten su identidad o representación, respectivamente.

En ningún caso el acceso a los datos personales de una titular podrá afectar los derechos y libertades de otros.

El ejercicio de cualquiera de los derechos ARCO, forma parte de las garantías primarias del derecho a la protección de datos personales.

Derecho de acceso.

La titular tiene derecho a acceder, solicitar y ser informada sobre sus datos personales en posesión de los sujetos obligados, así como, la información relacionada con las condiciones y generalidades de su tratamiento, tales como el origen de los datos, las condiciones del tratamiento del cual sean objeto, las cesiones realizadas o que se pretendan realizar, así como tener acceso al aviso de privacidad al que está sujeto el tratamiento y a cualquier otra generalidad del tratamiento, en los términos previstos en la “La Ley”.

Derecho de rectificación.

El titular tendrá derecho a solicitar la rectificación de sus datos personales cuando sean inexactos, incompletos, desactualizados, inadecuados o excesivos.

Derecho de cancelación.

La titular tendrá derecho a solicitar la cancelación de sus datos personales de los archivos, registros, expedientes y sistemas del responsable a fin que los mismos ya no estén en su posesión y dejen de ser tratados por este último.

La o el responsable no estará obligado a cancelar los datos personales cuando:

- I. Deben ser tratados por disposición legal.
- II. Se refieran a las partes de un contrato y sean necesarios para su desarrollo y cumplimiento.
- III. Obstaculicen actuaciones judiciales o administrativas, la investigación y persecución de delitos o la actualización de sanciones administrativas, afecten la seguridad o salud pública, disposiciones de orden público, o derechos de terceros.
- IV. Son necesarios para proteger los intereses jurídicamente tutelados de la titular o una tercera persona.





“2026. Año del Humanismo Mexicano en el Estado de México”

- V. Son necesarios para realizar una acción en función del interés público.
- VI. Se requieran para cumplir con una obligación legalmente adquirida por la titular.

Derecho de oposición.

El o la titular tendrá derecho en todo momento y por razones legítimas a oponerse al tratamiento de sus datos personales, para una o varias finalidades o exigir que cese el mismo, en los supuestos siguientes:

- I. Cuando los datos se hubiesen recabado sin su consentimiento y éste resultará exigible en términos de esta Ley y disposiciones aplicables.
- II. Aun siendo lícito el tratamiento, el mismo debe cesar para evitar que su persistencia cause un daño o perjuicio a la titular.
- III. Sus datos personales sean objeto de un tratamiento automatizado, el cual le produzca efectos jurídicos no deseados o afecte de manera significativa sus intereses, derechos o libertades y estén destinados a evaluar, sin intervención humana, determinados aspectos personales del mismo o analizar o predecir, en particular, su rendimiento profesional, situación económica, estado de salud, preferencias sexuales, fiabilidad o comportamiento.
- IV. Cuando él o la titular identifique que se han asociado datos personales o se le ha identificado con un registro del cuál no sea titular o se le incluya dentro de un sistema de datos personales en el cual no tenga correspondencia.
- V. Cuando existan motivos fundados para ello y “La Ley” no disponga lo contrario.

Dichos derechos se podrán ejercer indistintamente a través del Sistema de Acceso, Rectificación, Cancelación y Oposición de Datos Personales del Estado de México (SARCOEM, www.sarcoem.org.mx y/o www.plataformadetransparencia.org.mx) o en la forma que más le convenga a la titular, ya sea de manera escrita o verbal, directamente o a través de apoderado o representante legal, por correo certificado o servicio de mensajería, ante la Unidad de Transparencia de la Secretaría de las Mujeres ubicada en avenida Miguel Hidalgo oriente, número 1031, Barrio San Bernardino, Toluca de Lerdo Estado de México, código postal 50080, teléfono (722) 9342700 extensión 82741 y correo electrónico





“2026. Año del Humanismo Mexicano en el Estado de México”

transparencia.semujeres@edomex.gob.mx. Con un horario de atención de 9:00 a 18:00 horas.

XI. La indicación por la cual la o el titular podrá revocar el consentimiento para el tratamiento de sus datos personales.

De manera general, solamente procederá la revocación y, por ende, el cese en el tratamiento de los datos personales, cuando éstos hubieran sido obtenidos con su consentimiento y, a su vez, no exista impedimento legal o contractual para ello. Lo anterior, en el entendido de que el ingreso de cualquier documento o anotación en cualquier registro tiene el carácter de público, por lo que la legislación en materia de archivos establece disposiciones para su protección, preservación y conservación.

En caso de que resulte procedente, solamente en cada caso concreto se podrá determinar el alcance de la revocación del consentimiento, ya sea cancelando la información, cesando y bloqueando su uso, o estableciendo medidas especiales de protección, por lo que se le solicita atentamente establecer comunicación con la Unidad de Transparencia, para poderle proponer una solución a su requerimiento, que sea congruente con las disposiciones en la materia.

Para solicitar la revocación del consentimiento para el tratamiento de sus datos personales, deberá ingresar un escrito libre, ante la persona Titular de la Unidad de Transparencia, en el cual indique lo siguiente:

- Nombre completo.
- Sistema de datos personales en el cual obra la información respectiva (Base de Datos Personales de la Brigada de Seguimiento para la Atención a Violencia en Razón de Género.)
- Datos personales sobre los cuales se revoca el consentimiento para el tratamiento.
- Manifestación de que conoce las consecuencias que conlleva la revocación y que las asume a su entero perjuicio.
- Firma autógrafa o huella digital.

Una vez ingresado el escrito, deberá comparecer personalmente ante la Unidad de Transparencia dentro del plazo de tres días hábiles siguientes a su presentación (pudiendo presentarse y ratificarse el mismo día), con el objeto de que le sean explicadas las consecuencias de la revocación y se ratifique su voluntad para llevar a cabo dicho acto, momento en el cual, en caso de ser procedente, se tomarán las providencias necesarias para que surta sus efectos.





“2026. Año del Humanismo Mexicano en el Estado de México”

Es importante precisar que, en caso de que la revocación del consentimiento dé lugar a la cancelación, de manera previa deberá establecerse un periodo de bloqueo de tres meses, con el objeto de confirmar su procedencia, así como la falta de impedimento legal o interés público involucrado.

XII. Cuando aplique las opciones y medios que la responsable ofrezca a las titulares para limitar el uso o divulgación o portabilidad de los datos personales.

En congruencia con las finalidades para el tratamiento de sus datos personales, no se cuenta con medios para limitar su uso o divulgación.

XIII. Los medios a través de los cuales la responsable comunicará a los titulares los cambios al aviso de privacidad.

El presente documento puede sufrir cambios, modificaciones y/o actualización en función de requerimientos legales, administrativos o de mejora, que eventualmente pueden cambiar los términos y/o condiciones en el tratamiento de sus datos personales.

XIV. El cargo y domicilio del encargado, indicando su nombre o el medio por el cual se pueda conocer su identidad.

Se precisa que, para efecto del presente sistema de datos personales, no existe encargado.

XV. El domicilio de la Secretaría.

Avenida Miguel Hidalgo oriente, número 1031, Barrio San Bernardino, Toluca de Lerdo Estado de México, código postal 50080.

XVI. Fundamento legal que faculta a la o el responsable para llevar a cabo el tratamiento.

- Artículos, 52 y 53 fracciones I, XII y XXVIII, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México.
- Artículo, 41 fracciones VI, VIII, X, XXIII y XXV, de la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia del Estado de México.
- Artículo, 27 fracción I, de la Ley de Víctimas del Estado de México.
- Artículo, 3 fracción IX, 6, 12, 23 y 143, de la Ley de Transparencia y Acceso de la Información Pública del Estado de México y Municipios





“2026. Año del Humanismo Mexicano en el Estado de México”

- Artículos, 3, 6, 15, 16, 21 y 23 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de México y Municipios.
- Artículo, 12 fracción I, II, IV, VII y VIII del Reglamento Interior de la Secretaría de las Mujeres, publicado en el Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno”, de fecha 20 de diciembre de 2023.
- Apartado VII, OBJETIVO Y FUNCIONES POR UNIDAD ADMINISTRATIVA, 22700003000400L SUBDIRECCIÓN DE ESPACIOS Y MECANISMOS DE REFUGIO, de El Manual General de Organización de la Secretaría de las Mujeres, publicado en el Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno” de fecha 12 julio de 2024.

XVII. Procedimiento para que se ejerza el derecho a la portabilidad.

En razón del procedimiento de que se trata, para el cumplimiento de las atribuciones establecidas en la ley de la materia, no le es aplicable el presente apartado.

XVIII. El domicilio de la Unidad de Transparencia.

Avenida Miguel Hidalgo oriente, número 1031, Barrio San Bernardino, Toluca de Lerdo Estado de México, código postal 50080.

XIX. Datos de contacto del Instituto, incluidos domicilio, dirección del portal informativo, correo electrónico y teléfono del Centro de Atención Telefónica, para que la titular pueda recibir asesoría o presentar denuncias por violaciones a las disposiciones de la Ley.

Datos de Contacto del Instituto:

- a) Teléfonos: (722) 226 19 80 (conmutador).
- b) Dirección del Portal Informativo: <http://www.infoem.org.mx/>
- c) Correo electrónico del Centro de Atención Telefónica (CAT):
cat@infoem.org.mx
- d) Teléfono del CAT: 800 821 04 41
- e) Dirección: Calle de Pino Suárez S/N, actualmente Carretera Toluca-Ixtapan No. 111, Col. La Michoacana, Metepec, Estado de México, C.P. 52166.

Notas importantes para atención personal:

- Se recomienda agendar previamente cita.





“2026. Año del Humanismo Mexicano en el Estado de México”

- El horario hábil de atención es de lunes a viernes, de 9:00 a 18:00 horas, se consideran inhábiles sábados, domingos y días festivos, en términos del calendario oficial aprobado por el Pleno del INFOEM, el cual está a su disposición en la dirección electrónica www.infoem.org.mx.

Asesoría y orientación en materia de protección de datos personales.

En caso de que requiera asesoría u orientación en materia de protección de datos personales o sobre los derechos previstos por la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de México y Municipios, se le sugiere dirigirse a la Dirección General de Protección de Datos Personales del INFOEM, a través del teléfono (722) 238 84 87 y 238 84 88, a través del correo electrónico datospersonales@infoem.org.mx, así como en domicilio de la Dirección General de Protección de Datos Personales ubicado en la calle Leona Vicario Número 1232, edificio 1, Dep. 201, Colonia Real de Arcos, C.P. 52154, Metepec, Estado de México.

Control de Cambios

Número de revisión	Páginas modificadas	Descripción del cambio	Fecha
01	1, 3, 4, 5, 8, 13	Nombre de base de datos, nombre del administrador, listado de datos personales, finalidad primaria y secundaria, transferencia de datos personales, fundamento legal que faculta a la o él responsable para llevar a cabo el tratamiento.	14/07/25
02	5, 3	Finalidad primaria del tratamiento, finalidad secundaria, correo electrónico y teléfono del Administrador.	15/01/26
03	3 y 4	Fracción IV. Los datos personales que serán sometidos a tratamiento, identificando los que son sensibles y Datos de la usuaria.	09/02/26
04	3	Fracción IV. Los datos personales que serán sometidos a tratamiento, identificando los que son sensibles.	18/02/2026

